



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, respuesta a la medida de embargo de remanentes aquí decretada.

Santa Rosa de Cabal, 05 de diciembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 3442

Radicado N°666824003002-**2023-00410**-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN Vs HILDA OLIVA GONZALEZ OTALVARO y GLORIA EMILIA ACOSTA ACOSTA

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**, donde comunican el resultado de la medida de embargo de remanentes decretada dentro de la presente actuación, para el proceso Ejecutivo radicado al N°2023-00064.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 200

Del 06/12/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2965aa9ea02e97b883f657cacf344779fd019729a1128012ab3290155180c526**

Documento generado en 05/12/2023 01:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>